



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																													
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																
1	1	D03GC00049	21/03/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$14,500.00	\$14,500.00	Realizaron pago por \$41,180.00 de la cuenta bancaria 2025 Gasto Corriente número ****0392 de la institución financiera BANORTE a favor de los proveedores María Guadalupe Sandoval Meléndez y Rubén Díaz Junco, por distintos conceptos relacionados con servicios de "traslados", integrando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que anexan a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Referencia Numérica / Clave de rastreo</th><th>Proveedor</th><th>Fecha de pago</th><th>Folio Fiscal</th><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E03GC00044</td><td>210325</td><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>21/03/2025</td><td>****F3B50</td><td>Traslado de Personal Del Ayuntamiento De San Lorenzo Axocomanitla a La Ciudad De México y viceversa para asistir y apoyar al evento denominado tradición y sabor Axocomanitla en casa Tlaxcalteca el día 14 De Marzo 2025.</td><td>1</td><td>Unidad de servicio</td><td>\$14,500.00</td></tr><tr><td rowspan="2">E04PE20034</td><td rowspan="2">8846APR12025 4043942344563</td><td rowspan="2">Rubén Díaz Junco</td><td rowspan="2">04/04/2025</td><td>****37340</td><td>Traslado de personas participantes al carnaval de Axocomanitla 2025 de las diferentes camadas a diferentes municipios del estado de Tlaxcala para el día 6 de abril.</td><td>3</td><td>Unidad de servicio</td><td>\$13,920.00</td></tr><tr><td>****40122</td><td>Traslado de personas participantes al carnaval de Axocomanitla 2025 de las diferentes camadas a diferentes municipios del estado de Puebla para el día 6 de abril.</td><td>2</td><td>Unidad de servicio</td><td>\$12,760.00</td></tr><tr><td colspan="8">TOTAL</td><td>\$41,180.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Referencia Numérica / Clave de rastreo	Proveedor	Fecha de pago	Folio Fiscal	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	E03GC00044	210325	María Guadalupe Sandoval Meléndez	21/03/2025	****F3B50	Traslado de Personal Del Ayuntamiento De San Lorenzo Axocomanitla a La Ciudad De México y viceversa para asistir y apoyar al evento denominado tradición y sabor Axocomanitla en casa Tlaxcalteca el día 14 De Marzo 2025.	1	Unidad de servicio	\$14,500.00	E04PE20034	8846APR12025 4043942344563	Rubén Díaz Junco	04/04/2025	****37340	Traslado de personas participantes al carnaval de Axocomanitla 2025 de las diferentes camadas a diferentes municipios del estado de Tlaxcala para el día 6 de abril.	3	Unidad de servicio	\$13,920.00	****40122	Traslado de personas participantes al carnaval de Axocomanitla 2025 de las diferentes camadas a diferentes municipios del estado de Puebla para el día 6 de abril.	2	Unidad de servicio	\$12,760.00	TOTAL								\$41,180.00
		Póliza de pago	Referencia Numérica / Clave de rastreo	Proveedor	Fecha de pago	Folio Fiscal		Concepto	Cantidad	Unidad	Importe																																					
		E03GC00044	210325	María Guadalupe Sandoval Meléndez	21/03/2025	****F3B50		Traslado de Personal Del Ayuntamiento De San Lorenzo Axocomanitla a La Ciudad De México y viceversa para asistir y apoyar al evento denominado tradición y sabor Axocomanitla en casa Tlaxcalteca el día 14 De Marzo 2025.	1	Unidad de servicio	\$14,500.00																																					
		E04PE20034	8846APR12025 4043942344563	Rubén Díaz Junco	04/04/2025	****37340		Traslado de personas participantes al carnaval de Axocomanitla 2025 de las diferentes camadas a diferentes municipios del estado de Tlaxcala para el día 6 de abril.	3	Unidad de servicio	\$13,920.00																																					
						****40122		Traslado de personas participantes al carnaval de Axocomanitla 2025 de las diferentes camadas a diferentes municipios del estado de Puebla para el día 6 de abril.	2	Unidad de servicio	\$12,760.00																																					
TOTAL								\$41,180.00																																								
D04PE20034	04/04/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$26,680.00	\$26,680.00																																												
Se detectaron las siguientes inconsistencias:																																																
No integran el oficio, circular y/o memorándum en el que se exprese o fundamente la necesidad de los traslados reportados, su propósito institucional, los objetivos de la comisión o actividades a realizar en la ciudad de México; y en relación de las actividades de carnaval, no se remitieron oficios firmados por los representantes de las camadas, invitaciones, programas y/o cronogramas de las presentaciones que motivaron los traslados.																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							En relación a la póliza E04PE20034, se integraron las facturas ****37340 y ****40122, ambas emitidas por el proveedor Rubén Díaz Junco 1. Cotizaciones a modo de la Comercializadora Tlaxcala, Rubén Díaz Junco e Israel Palacios Rojas; así como de la Distribuidora Suárez, Rubén Díaz Junco y Andrés Rojas Mendieta., sin mencionar que tipo de unidad, para cuantas personas y si el viaje fue de ida y vuelta; así como los lugares exactos a los que asistieron las camadas. 2. Los CFDI no se describen los lugares de traslados contratados. 3. El contrato no contiene la formalidad mínima que establece el artículo 42, 43 y 46 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala., ya que ni siquiera en el objeto del contrato se describen las características esenciales de los servicios contratados, solo menciona "Alquiler de autobuses para traslado de personas participantes para el carnaval Axocomanitla 2025". 4. No integran la Constancia de situación fiscal de ningún prestador de servicio En relación con la póliza E03GC00044 1.No integran ninguna evidencia fotográfica del servicio contratado; vehículo utilizado, del punto de salida, del personal asistente, del arribo al destino o de la actividad realizada con el servicio contratado. 2. Cotizaciones a modo de los C.C. María Guadalupe Sandoval Meléndez, Rubén Díaz Junco y Filiberto Serrano Torija, sin mencionar que tipo de unidad, para cuantas personas y si el viaje fue de ida y vuelta; así como los lugares exactos a los que asistieron las camadas. 3.- No se integran las listas de asistencia del personal que participó en los viajes, lo que impide verificar quienes fueron los beneficiarios del servicio, el número de participantes y la congruencia con los traslados reportados. 4. No integran la Constancia de situación fiscal de ningún prestador de servicio, no obstante en el caso de la C. María Guadalupe Sandoval Meléndez, de acuerdo a Constancia de situación fiscal, integrada en otro municipio no tiene dada a de alta la renta de unidades vehiculares, además de que inicio operaciones comerciales el 01 de enero de 2025. Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, a diversos proveedores que tuvieron operaciones comerciales con municipios y derivada de la documentación proporcionada por la proveedor C. María Guadalupe Sandoval Meléndez se identificaron diversas irregularidades como es: parentesco entre ellos, personal que forma parte del mismo grupo de trabajo, mismos domicilios e inclusive algunos no fueron localizados o que ni siquiera cuenta con infraestructura o los activos necesarios para brindar los bienes y servicios, como el caso de la C. María Guadalupe Sandoval Meléndez es hermana del C. Armando Sandoval Meléndez también proveedor de este municipio y este a su vez es esposo de Marisela Onofre Escobar , quien de esta última señaló como chofer al C. Rubén Díaz Junco, quien no fue localizado su domicilio fiscal en visita domiciliaria realizada por personal de este Ente Fiscalizador, ya que también es proveedor del municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlax.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																							
							Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. Por lo anterior, deberá reintegrar \$41,180.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes																																																																																																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. y 42, 43 y 46 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala																																																																																																							
2	4	D02GC00004	17/02/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$21,151.44	\$21,151.44	Realizaron pago por \$99,335.44 de la cuenta bancaria 2025 Gasto Corriente número ****0392 de la institución financiera BANORTE a favor de los proveedores María Guadalupe Sandoval Meléndez, Armando Sandoval Meléndez y Ángel Leodegario Polvo Cuapio, por distintos conceptos relacionados con la adquisición de regalos para distintos eventos reportados, integrando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que anexan a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Referencia Numérica / Clave de rastreo</th><th>Proveedor</th><th>Fecha de pago</th><th>Folio Fiscal</th><th colspan="3">CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th></th></tr><tr><td>E02GC00005</td><td>Clave de rastreo 49 y Ref. Num. 17022025</td><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>17/02/2025</td><td>****6A64D</td><td>Obsequios para el día 14 de febrero con motivo del día del amor y la amistad</td><td>20</td><td>Pieza</td><td>\$21,151.44</td></tr><tr><td>E05PE20035</td><td>8846APR12025 05274098305392</td><td>Armando Sandoval Meléndez</td><td>27/05/2025</td><td>****F03E1</td><td>Juego de sartén y Pompeya</td><td>2</td><td>Pieza</td><td>\$2,900.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Freidora ox 1.8 l Oster</td><td>1</td><td>Pieza</td><td>\$2,331.60</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Freidora ox 4 l Oster</td><td>1</td><td>Pieza</td><td>\$3,364.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Pantalla lg</td><td>1</td><td>Pieza</td><td>\$4,628.40</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Secadora para cabello modelo mog 23</td><td>2</td><td>Pieza</td><td>\$2,784.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Bocina marca aek</td><td>1</td><td>Pieza</td><td>\$6,148.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Karaoke box</td><td>1</td><td>Pieza</td><td>\$2,900.00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Bocinas trolley speaker</td><td>2</td><td>Pieza</td><td>\$5,104.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Referencia Numérica / Clave de rastreo	Proveedor	Fecha de pago	Folio Fiscal	CFDI			Importe						Concepto	Cantidad	Unidad		E02GC00005	Clave de rastreo 49 y Ref. Num. 17022025	María Guadalupe Sandoval Meléndez	17/02/2025	****6A64D	Obsequios para el día 14 de febrero con motivo del día del amor y la amistad	20	Pieza	\$21,151.44	E05PE20035	8846APR12025 05274098305392	Armando Sandoval Meléndez	27/05/2025	****F03E1	Juego de sartén y Pompeya	2	Pieza	\$2,900.00						Freidora ox 1.8 l Oster	1	Pieza	\$2,331.60						Freidora ox 4 l Oster	1	Pieza	\$3,364.00						Pantalla lg	1	Pieza	\$4,628.40						Secadora para cabello modelo mog 23	2	Pieza	\$2,784.00						Bocina marca aek	1	Pieza	\$6,148.00						Karaoke box	1	Pieza	\$2,900.00						Bocinas trolley speaker	2	Pieza	\$5,104.00
		Póliza de pago	Referencia Numérica / Clave de rastreo	Proveedor	Fecha de pago	Folio Fiscal		CFDI			Importe																																																																																															
								Concepto	Cantidad	Unidad																																																																																																
		E02GC00005	Clave de rastreo 49 y Ref. Num. 17022025	María Guadalupe Sandoval Meléndez	17/02/2025	****6A64D		Obsequios para el día 14 de febrero con motivo del día del amor y la amistad	20	Pieza	\$21,151.44																																																																																															
E05PE20035	8846APR12025 05274098305392	Armando Sandoval Meléndez	27/05/2025	****F03E1	Juego de sartén y Pompeya	2	Pieza	\$2,900.00																																																																																																		
					Freidora ox 1.8 l Oster	1	Pieza	\$2,331.60																																																																																																		
					Freidora ox 4 l Oster	1	Pieza	\$3,364.00																																																																																																		
					Pantalla lg	1	Pieza	\$4,628.40																																																																																																		
					Secadora para cabello modelo mog 23	2	Pieza	\$2,784.00																																																																																																		
					Bocina marca aek	1	Pieza	\$6,148.00																																																																																																		
					Karaoke box	1	Pieza	\$2,900.00																																																																																																		
					Bocinas trolley speaker	2	Pieza	\$5,104.00																																																																																																		
		D05PE20036	27/05/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$36,656.00	\$36,656.00																																																																																																				
		D05PE20037	27/05/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$41,528.00	\$41,528.00																																																																																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
												Bocina links bits	2	Pieza	\$5,104.00
												Bocina links 6.5	1	Pieza	\$1,392.00
												Comedor con mesa de vidrio con 4 sillas color café	1	Pieza	\$5,568.00
												Refrigerador marca LG	1	Pieza	\$11,600.00
												Microondas marca LG	2	Pieza	\$10,440.00
												Lavadora koblenz modelo lrk16z-gris	1	Pieza	\$6,380.00
												Lavadora koblenz modelo lrk- f21pthalia	1	Pieza	\$7,540.00
TOTAL															\$99,335.44
De lo anterior se observa lo siguiente:															
1.- En todos los casos de las pólizas antes descritas, no se integra evidencia documental de la entrega de los productos adquiridos; tales como listas de entrega con fecha, nombre y firma de los beneficiarios y/o recibos de conformidad, por lo tanto, no es posible corroborar el fehaciente destino final de los mismos.															
2.- En relación a la póliza E02GC00005, se omite integrar evidencia fotográfica de la entrega de los productos adquiridos a los beneficiarios, el CFDI *****6A64D, solo refiere la adquisición de obsequios para el día 14 de febrero con motivo del día del amor y la amistad, sin describir el costo unitario y las característica de cada regalo, así mismo, se anexan cotizaciones de los proveedores "Guadalupe Sandoval Meléndez, y Andrés Rojas Mendieta", de fechas 11/02/2025 y 10/02/2025, respectivamente, las cuales están dirigidas al Municipio de "Santa Apolonia Teacalco"; .															
3. De las cotizaciones, resulta inverosímil como es que el municipio integra cotizaciones realizadas, simulando presentación de costos de servicios, si ni siquiera se desglosan el tipo de obsequios, características o marcas, como es que los supuestos proveedores presentan tales cotizaciones, sin saber que es lo que se requiere. Por lo anterior se invalida la veracidad de la documentación comprobatoria, en los caso de los C.C. Guadalupe Sandoval Meléndez y del C. Armando Sandoval Meléndez.															
3.- No adjunta publicidad, propaganda o invitaciones de cómo se dio a conocer a la población y/o beneficiarios de la entrega de los productos.															
4.- No integran el Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que estos prestadores de servicios fueron la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio.															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							5. Los contratos no contienen la formalidad mínima que establece el artículo 42, 43 y 46 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala., ya que ni siquiera en el objeto del contrato se describen las características esenciales de los servicios contratados, solo menciona "20 obsequios" en el realizado con la C.Guadalupe Sandoval Meléndez y en el caso del C. Armando Sandoval Meléndez, en este se señala "ARTÍCULOS DE COCINA", sin embargo de este proveedor se facturaron Pantallas, secadoras para el cabello, bocinas y Karaoke, situación incongruente a lo que señala el contrato. Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, a diversos proveedores que tuvieron operaciones comerciales con municipios y derivada de la documentación proporcionada por la proveedor C. María Guadalupe Sandoval Meléndez y Armando Sandoval Meléndez se identificaron diversas irregularidades como es: parentesco entre ellos, personal que forma parte del mismo grupo de trabajo, sin acreditar que cuentan con la infraestructura o los activos necesarios para brindar los bienes y servicios, como el caso de la C. María Guadalupe Sandoval Meléndez es hermana del C. Armando Sandoval Meléndez también proveedor de este municipio. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. Por lo anterior, deberá reintegrar \$99,335.44 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21, 42, 43 y 46 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																						
3	5	D04PE20036	03/04/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$78,880.00	\$78,880.00	Realizaron pago por \$387,115.20 de la cuenta bancaria 2025 Gasto Corriente número ****0392 de la institución financiera BANORTE a favor de los proveedores Jaqueline Mendoza Flores, María Guadalupe Sandoval Meléndez y Ezequiel Concepción Mendieta George, por concepto de alimentos referidos en el cuadro inferior, integrando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que anexan a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo / Referencia Num.</th><th>Proveedor</th><th>Fecha de pago</th><th>Folio Fiscal</th><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E04PE20035</td><td>Ref Numerica 030425</td><td>María Reyes Escobar Meléndez</td><td>03/04/2025</td><td>****2C97F</td><td>Preparación de alimentos para 1000 personas que participan en el evento de carnaval y al público en general</td><td>1000</td><td>Unidad de servicio</td><td>\$78,880.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Clave de rastreo / Referencia Num.	Proveedor	Fecha de pago	Folio Fiscal	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	E04PE20035	Ref Numerica 030425	María Reyes Escobar Meléndez	03/04/2025	****2C97F	Preparación de alimentos para 1000 personas que participan en el evento de carnaval y al público en general	1000	Unidad de servicio	\$78,880.00
Póliza de pago	Clave de rastreo / Referencia Num.	Proveedor	Fecha de pago	Folio Fiscal	Concepto	Cantidad		Unidad	Importe																
E04PE20035	Ref Numerica 030425	María Reyes Escobar Meléndez	03/04/2025	****2C97F	Preparación de alimentos para 1000 personas que participan en el evento de carnaval y al público en general	1000		Unidad de servicio	\$78,880.00																
		D04PE20050	22/04/2025	Productos alimenticios para personas.	\$82,650.00	\$82,650.00																			
		D04PE20063	29/04/202	Productos alimenticios para personas.	\$62,640.00	\$62,640.00																			
		D05PE20015	07/05/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$87,501.12	\$87,501.12																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
		D05PE20021	15/05/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$36,004.08	\$36,004.08						del municipio de San Lorenzo			
		D05PE20044	28/05/2025	Gastos de orden social y cultural.	\$39,440.00	\$39,440.00						Axocomanitla 2025 los cuales consisten en; arroz, mole de chicharrón, frijoles, tortillas, agua de jamaica y todo el desechable. Para el día 6 de abril del 2025			
							E04PE20049	Clave de rastreo 8846APR2202504 223991342257	Jaqueline Mendoza Flores	22/04/2025	****CCAD2	Box lunch para participantes de las instituciones educativas en el desfile de la primavera en el municipio de San Lorenzo Axocomanitla	750	Unidad de servicio	\$82,650.00
							D04PE20064	Ref Numerica 290425		29/04/2025	****67AC7	Box lunch para evento del día del niño incluye (pepino, jicama, Nuggets, refrescos, frituras y salsas)	800	Pieza	\$60,320.00
												Agua de jamaica para el público en general	1	Unidad de servicio	\$2,320.00
							E05PE20013	Ref Numerica 070525	Maria Guadalupe Sandoval Meléndez	07/05/2025	****79E81	Servicio de alimentos para el evento del día de la madre a celebrarse el 09 de mayo en la explanada de la presidencia municipal de San Lorenzo Axocomanitla, menu incluye: 3 tacos de carnit	1300	Unidad de servicio	\$87,501.12
							E05PE20019	Ref Numerica 150525		15/05/2025		Agua de jamaica para el público en general			\$2,320.00
							E05PE20043	Clave de rastreo	Ezequiel	28/05/2025	****6D80B	Servicio de desayuno	200	Unidad	\$39,440.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
							8846APR1202505 284101804110	Concepción Mendieta George.			para el festejo de los maestros del municipio de San Lorenzo Axocomanitla, incluye; café, jugo, pan, fruta, mixiotes, arroz, salsas, tortillas y refrescos de lata.		de servicio	
							TOTAL						\$387,115.20	
De lo anterior se detectaron las siguientes inconsistencias:														
1.- Mediante la ejecución de procedimientos de auditoría, a través de cuestionarios aplicados al personal de las distintas áreas operativas del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, realizados el día 13 de noviembre de 2025, se constató que fue el propio personal municipal quien llevó a cabo la elaboración de los alimentos utilizados en los eventos señalados en las pólizas correspondientes. Dicha situación fue corroborada por los servidores públicos entrevistados, quienes manifestaron haber participado directamente en las actividades de preparación y logística relacionadas con los alimentos mencionados en las facturas antes descritas, por lo que las erogaciones realizadas resultan improcedentes.														
2.- Es importante mencionar que respecto a la totalidad de las pólizas antes descritas, no integran el Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que los prestadores de servicios fueron la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio.														
3.- No se adjunta publicidad, propaganda o invitaciones que acrediten la forma en que se dio a conocer a la población y/o asistentes de todos y cada uno de los eventos que se realizaron, en el caso de de los Box lunch para participantes de las instituciones educativas en el desfile de la primavera en el municipio de San Lorenzo Axocomanitla, no se integran oficios de cada una de las instituciones educativas por el número de Box lunch que recibieron, con sello y firma de los directores respectivos.														
4.- Adicionalmente, de la revisión a la cuenta pública, en la evidencia fotográfica integrada, se visualiza la participación del personal del ayuntamiento, en la elaboración de los alimentos, lo cual confirma la veracidad de las respuestas obtenidas de la aplicación de cuestionarios.														
5. Los contratos no contienen la formalidad mínima que establece el artículo 42, 43 y 46 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala., además en el objeto del contrato no se describen las características esenciales de los servicios contratados.														
6. Cotizaciones a modo, en el caso de los C.C. María Reyes Escobar Meléndez, María Guadalupe Sandoval Meléndez, y Ezequiel Concepción Mendieta George por cada una de estas operaciones en diversos momentos, siempre participaron los mismos proveedores Itzel Xochipa Martínez y Blanca Lobato Trinidad , siendo ganadores siempre los tres primeros señalado; además las cotizaciones presentadas de los otros participantes no desglosas las características de los servicios requeridos.														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							7. No integran completas las Constancias de situación fiscal de ningún prestador de servicio, no obstante en el caso de la C. María Guadalupe Sandoval Meléndez, de acuerdo a Constancia de situación fiscal, integrada en otro municipio, se identificó que inicio operaciones comerciales el 01 de enero de 2025. Así mismo, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, a diversos proveedores que tuvieron operaciones comerciales con municipios y derivada de la documentación proporcionada por los proveedores María Reyes Escobar Meléndez, María Guadalupe Sandoval Meléndez, y Ezequiel Concepción Mendieta George se identificaron diversas irregularidades como es: parentesco entre ellos, personal que forma parte del mismo grupo de trabajo, mismos domicilios e inclusive algunos no fueron localizados o que ni siquiera cuenta con infraestructura o los activos necesarios para brindar los bienes y servicios, como el caso de la C. María Guadalupe Sandoval Meléndez quien es hermana del C. Armando Sandoval Meléndez también proveedor de este municipio y este a su vez es esposo de Marisela Onofre Escobar , quien de esta última que es hija de la C. María Reyes Escobar Meléndez, ya que también es proveedora del municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlax; además de identificar a la C. Blanca Lobato Trinidad, como parte del equipo de trabajo del C. Marcos Sandoval Meléndez, también proveedor del municipio quien es padre de la C. María Guadalupe Sandoval Meléndez y Yaneth Sandoval Meléndez, esta última pareja del C. Ezequiel Concepción Mendieta proveedor del Municipio. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. Por lo anterior, deberá reintegrar \$387,115.20 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21, 42, 43 y 46 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
4	7	D02IP00004	21/02/2025	Materiales complementarios.	\$23,200.00	\$23,200.00	Realizaron pago por \$54,900.00 de las cuentas bancarias 2025 Gasto Corriente número ****0392 y 2025 Ingresos Propios número ****0413 ambas de la institución financiera BANORTE a favor de los proveedores; José Ángel Varela Hernández, Cesar Giovanni García Huerta y Álvaro Ángel Duran Vázquez por distintos conceptos relacionados con la adquisición de "pintura", integrando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se relacionan a continuación:
		D03GC00017	13/03/2025	Materiales complementarios.	\$18,360.00	\$18,360.00	
		D05PE20027	20/05/2025	Conserv.y Mantto Menor	\$13,340.00	\$13,340.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Clave de rastreo	Proveedor	Fecha de pago	CFDI				Importe
												Folio Fiscal	Concepto	Cantidad	
				D/Inmuebles			E02IP00004	8846APR22025 02213816437053	José Ángel Varela Hernández Dom Fiscal, Avenida Xicohtencatl, EL Carmen Xalpatlahuaya, Huamantla Tlaxcala.	21/02/2025	****5CD84	Bote De Pintura Esmalte De Color Blanco De 19 Litros Para Superficies Y Espacios Interiores Y Exteriores	8	Pieza	\$23,200.00
							E03GC00015	8846APR12025 03133874398094	Cesar Giovanni García Huerta. Dom Fiscal Andador 27, Villas de San Miguel II, Santa Cruz Tlaxcala	13/03/2025	****C33BC	Pintura En La Sala De Cabildo Y Pasillos De La Presidencia Municipal	1	Unidad de servicio	\$18,360.00
							E05PE20025	8846APR22025 05204079266364	Álvaro Ángel Duran Vázquez Dom Fiscal, Av. Iganacio Zaragoza, 10, 5TA, sección Agrícola Dolores , Tetla de la Solidaridad.	20/05/2025	****4692E	Bote De Pintura Amarilla (Tráfico Pesado 19 Lts)	2	Pieza	\$5,336.00
												Bote De Pintura Blanca (Tráfico Pesado 19 Lts)	2	Pieza	\$5,336.00
												Bote De Pintura Vinílica Morada (Velmar Nf V3 0400981) (19 Lts)	1	Pieza	\$2,668.00
TOTAL															\$54,900.00
De lo anterior se observa lo siguiente;															
1.- En relación a la póliza E02IP00004 , no integran ninguna evidencia fotográfica de la aplicación y/o destino de la pintura adquirida. Por otra parte, esta Institución tiene como antecedente, el procedimiento de " Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas " al local y/o establecimiento del C. José Ángel Varela Hernández, ubicado en Avenida Xicohténcatl, exterior 1, interior B, el Carmen Xalpatlahuaya, C.P. 90513, Huamantla, Tlaxcala, resultando que en el domicilio fiscal antes referido, no se apreció algún rótulo comercial que haga referencia o publicite la actividad comercial del mismo, el cual, se encontró cerrado al público en general y cuyo acceso se realiza a través de una reja metálica que está cerrada. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANTLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2.- En relación a las pólizas E03GC00015 y E05PE20025; derivado del análisis al reporte fotográfico integrado en cada una de ellas, se observa que, dichas pólizas comparten evidencia fotográfica duplicada, toda vez que en las fotografías integradas se aprecian exactamente los mismos sitios de aplicación de la pintura, mismos trabajadores en su respectiva labor y mismos colores de la pintura aplicada, por lo que se trata de erogaciones duplicadas; por lo tanto, es necesario precisar que la Administración Municipal deberá abstenerse de realizar estas prácticas incorrectas, toda vez que puede incurrir en responsabilidades por la simulación de operaciones, o incluso sanciones de carácter penal por el uso indebido de información presentada a este Ente de Fiscalización con la finalidad de obtener un acto administrativo favorable a sus intereses mediante la inducción al error o falsa apreciación de la realidad a esta autoridad. 3.- Aunado a lo anterior, en todas las pólizas descritas se omitió integrar la documentación justificativa que acredite el gasto, consistente en: • Registro de ingreso y salida del almacén. • Croquis de los sitios de aplicación de pintura. • Estimaciones respecto a los trabajos realizados. • Fichas técnicas de los productos adquiridos, incluyendo marca. • Explosión de insumos y rendimiento de la pintura aplicada Cabe señalar, que el caso del proveedor C. José Ángel Varela Hernández, quien fungió como tesorero municipal de San Damián Texoloc, durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que el municipio incumplió en lo señalado en el artículo 36 fracción II de la Ley Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, mismo que a letra dice: La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguiente: Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. Por lo anterior, deberá reintegrar \$54,900.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 36 fracción II de la Ley Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 54 fracción I, II, III, IV, VII, XIII, 59, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
5	9	D08PE20007	13/08/2025	Sentencias Y Resol. P/Autor. Competente.	249,981.28	\$229,001.28	Realizan el pago por \$249,981.28 con cheque No. 140 a favor del C. José Merced Gerardo Pérez Lozano mediante la cuenta bancaria 2025 Gasto Corriente, número ***0392 de la institución bancaria BANORTE, por concepto de "INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE BIEN INMUEBLE" , integrando Convenio de Pago de Indemnización y Ocupación Previa; de lo anterior mediante procedimiento de auditoria denominado compulsu, aplicado al C. José Merced Gerardo Pérez Lozano, manifestó que solo recibió \$20,980.00 y que a todos los coposeedores les dieron la misma la cantidad:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Método de pago	Importe pagado	Importe resultante de compulsa	Importe no pagado
							E08PE20008	Cheque ****140	249,981.28	20,980.00	229,001.28
							TOTAL		\$249,981.28	\$20,980.00	\$229,001.28
							De lo anterior de detectó la omisión de documentación comprobatoria, así como las siguientes irregularidades:				
							1. El municipio integró Convenios de pago de Indemnización y Ocupación Previa de fecha 16 de junio 2025, celebrados por el municipio y los coposeedores, manifestando lo siguiente:				
							Antecedentes				
							Con fecha dos de abril de 2025, se celebro una reunión entre el el municipio y otras personas con la finalidad de llegar a un acuerdo y establecer las acciones necesarias para la adquisición del predio sin construcción denominado "Campo Deportivo", sin embargo, el municipio no integró en cuenta publica dicha minuta celebrada, así como documentación que acredite la realización de las acciones necesarias para la adquisición del predio.				
							Declaraciones				
							- En el numeral 1.2 establece que el Gobierno Municipal en coordinación con el Gobierno Estatal, planeará y ejecutara políticas públicas tendentes a la implementación de acciones, entre otras, para la mejora y creación de instalaciones deportivas en el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, no obstante, no integran evidencia de los proyectos realizados y las gestiones realizadas ante las instancias correspondientes. - En el numeral 2.2 el poseedor declara tener la posesión del bien inmueble del campo deportivo, perteneciente al Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, como lo acredita con la constancia de posesión de fecha 04 de abril del año de dos mil veinticinco, expedida y signada por el juez local del municipio, sin embargo, no remiten documentación que acredite dicho acontecimiento.				
							Cláusulas				
							Tercera. El municipio de San Lorenzo Axocomanitla y el poseedor manifiestan que la cantidad pecuniaria que se fijó como pago de indemnización por la expropiación por causa de utilidad pública, fue calculado conforme al avalúo comercial emitido por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, sin embargo, no integran avalúo oficial que determine el valor del inmueble y que haya servido de base para el monto indemnizado, emitido por el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.				
							2. Mediante procedimientos de auditoria denominados compulsas, aplicados a los coposeedores, manifestaron lo siguiente:				
							Eran propietarios aproximadamente desde el año 1980 y cuentan con escritura pública, de lo anterior el municipio no integró en cuenta pública dicha escritura pública o título que acredite la propiedad del bien inmueble de cada uno de los coposeedores.				
							3. No integran Acta de Cabildo en la que se autorizan los pagos a los coposeedores.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																									
							4. El municipio presentó oficio en el cual se constató que el día 28 de agosto de 2025, la Gobernadora del Estado decretó la expropiación por causa de utilidad pública a favor del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, respecto de dos predios sin construcción denominados "Campo Deportivo", en el cual adjuntan un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 17 de septiembre de 2025, en cuyo punto tercero del acuerdo en comento, el Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado tuvo por ofrecidas y admitidas las documentales, sin embargo el municipio no presentó dicha documentación: • 2 certificados de no inscripción. • 2 avalúos comerciales • 2 planos topográficos de afectación. • Plano de levantamiento topográfico del polígono general, expedido por el Director de Obras del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla. • Proyecto de obra. Por lo anterior, deberá reintegrar \$229,001.28 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia bancaria y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																									
6	11	D08PE20077	26/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$14,848.00	\$14,848.00	De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$14,848.00 de la cuenta 2025 Gasto Corriente de la institución bancaria BANORTE número ***0392 al proveedor Armando Sandoval Meléndez, por diversos bienes y/o servicios, como se muestra a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Folio fiscal</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Monto Pagado</th><th>Monto Observado</th></tr><tr><td>E08PE20082</td><td>8846APR2202508264387735266</td><td>***3A0DB</td><td>Tazas de talavera por cortesía a asistentes a la reunión de mesa de Seguridad el día 17 de julio 2025</td><td>80</td><td>14,848.00</td><td>14,848.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>14,848.00</td><td>\$14,848.00</td></tr></table> De lo anterior se desprenden las siguientes irregularidades: Por lo que respecta a la póliza E08PE20082 por \$14,848.00 se identifica lo siguiente: 1. Integran cotización de fecha 12 de julio de 2025, así como contrato realizado de fecha 17 de julio de 2025, sin embargo, se identifica que ambos documentos no contienen la firma autógrafa del proveedor, toda vez que, en su lugar contiene una firma insertada en formato de imagen, lo cual no constituye una firma autógrafa ni una firma electrónica certificada en términos estrictos. Si bien dicha forma de suscripción puede reflejar la intención de las partes, también implica un menor grado de certeza jurídica respecto a la autenticidad y atribución del consentimiento. 2. Integran lista de asistentes de la mesa de Seguridad de fecha 17 de julio de 2025, sin embargo, dicha lista no menciona que hayan recibido las tazas de talavera. 3. La cotización anexa con domicilio Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, no corresponde con el domicilio de su Constancia de Situación Fiscal.	Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto Pagado	Monto Observado	E08PE20082	8846APR2202508264387735266	***3A0DB	Tazas de talavera por cortesía a asistentes a la reunión de mesa de Seguridad el día 17 de julio 2025	80	14,848.00	14,848.00	Total					14,848.00	\$14,848.00
Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto Pagado	Monto Observado																						
E08PE20082	8846APR2202508264387735266	***3A0DB	Tazas de talavera por cortesía a asistentes a la reunión de mesa de Seguridad el día 17 de julio 2025	80	14,848.00	14,848.00																						
Total					14,848.00	\$14,848.00																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
							Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. Armando Sandoval Meléndez, notificada mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026, el cual fue notificado el día 25 de febrero del mismo año, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador, se constituyó en el domicilio ubicado en Calle San Miguel, número 4, interior L2, Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, C.P. 90830 donde se observó un local en el cual en su interior se observó un sofá, dos mesas, un refrigerador, un tanque de gas, sillas, etc., integrando información donde se detectó lo siguiente: 1. El proveedor, C. Armando Sandoval Meléndez manifestó que la C. Marisela Onofre Escobar es su esposa, persona que también es proveedora del municipio de San Lorenzo Axocomanitla. 2. De la documentación proporcionada por el proveedor Armando Sandoval Meléndez, integra sus estados de cuenta, donde se pudo observar que realiza movimientos como depósitos, transferencias y trasposos a las siguientes personas: María Reyes Escobar Meléndez, María Guadalupe Sandoval Meléndez, Marcos Sandoval Meléndez y Fausto Martínez Pérez; de ésta última persona se pudo constatar que aparece en la lista de los proveedores del C. Armando Sandoval Meléndez, siendo también los proveedores ya antes mencionados, proveedores del municipio de San Lorenzo Axocomanitla. 3. De la información proporcionada por el proveedor C. Armando Sandoval Meléndez, integra un organigrama de la siguiente manera: Dirección General: Armando Sandoval Meléndez Departamento de compras: Brayan Alan Hernández Cortes Departamento de ventas: Enrique Vázquez Popocatl Administrativo: Jesús Sánchez Rugerio Administrativo: Josue Castañon Cervantes Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el municipio de San Lorenzo Axocomanitla, se identificó que diversos proveedores con los que se realizaron operaciones comerciales, presentan coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio Particular</th><th>Domicilio Fiscal</th><th>Domicilio Cotización</th></tr><tr><td>Marco Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740</td><td></td></tr><tr><td>Armando Sandoval Meléndez</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.</td><td>Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.</td><td></td></tr></table>	Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización	Marco Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740		Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.			Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.	
Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Domicilio Cotización																				
Marco Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740																					
Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	Calle San Miguel No. 4 Local 2, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.																				
		Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							<table><tr><td>Carolina Meléndez Pluma</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td></td></tr><tr><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.</td><td></td></tr></table>	Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.		María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.					
Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.																	
María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acuamala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.																	
							Cabe mencionar que mediante la revisión, se pudo constatar que el C. Armando Sandoval Meléndez comparte domicilio particular y domicilio fiscal con los CC. Marcos Sandoval Meléndez, Carolina Meléndez Pluma y María Guadalupe Sandoval Meléndez. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá reintegrar \$14,848.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																
7	12	D08PE20032	05/08/2025	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$283,390.32	\$39,674.64	De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$327,841.75 de la cuenta 2025 Gasto Corriente de la institución bancaria BANORTE número ***0392 al proveedor Brayan Alan Hernández Cortes, por diversos bienes y/o servicios, como se muestra a continuación:												
		D08PE20052	08/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$9,870.67	\$9,870.67													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Cantidad	Monto Pagado	Monto Observado
		D08PE20099	29/08/2025	Material de Limpieza	\$19,616.76	\$14,964.00							
		D09PE20021	12/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$14,964.00					Uniforme escolar talla chica (CH) que consta de pantalón tipo pants color gris con franjas azules y chamarra azul con cierre para el municipio de San Lorenzo Axocomanitla Tlaxcala.	200	94,463.44	13,224.88
							E08PE20037	8846APR2202508054322182766	***FF34D	Uniforme escolar talla mediana (MD) que consta de pantalón tipo pants color gris con franjas azules y chamarra azul con cierre para el municipio de San Lorenzo Axocomanitla Tlaxcala.	200	94,463.44	13,224.88
										Uniforme escolar talla grande (G) que consta de pantalón tipo pants color gris con franjas azules y chamarra azul con cierre para el municipio de San Lorenzo Axocomanitla Tlaxcala.	200	94,463.44	13,224.88
							E08PE20057	8846APR1202508084333273721	***1EFOD	Material para vestuario de adultos mayores, evento feria del elote	1	9,870.67	9,870.67
							E08PE20095	8846APR2202508294398295323	***9223A	Material de limpieza	1	19,616.76	0.00
							E09PE20023	8846APR2202509124445359309	***411AD	Vestido para reina de fiestas patrias	1	14,964.00	14,964.00
Total											\$327,841.75	\$64,509.31	
A) Por lo que respecta a la póliza E08PE20037 por \$283,390.32 se identifica lo siguiente: 1. La solicitud enviada consta de 600 uniformes para la primaria Pedro Morales, sin embargo, se constató que fue otorgado a alumnos de la primaria ya antes mencionada y del Jardín de Niños Leona Vicario. 2. No obstante, derivado del procedimiento de auditoria denominado compulsa se aplicaron cuestionarios a los directores de la Instituciones educativas escuela primaria Pedro Morales quien manifestó que únicamente recibió 397 uniformes y del Jardín de Niños Leona Vicario													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							manifestó que recibieron únicamente 119 uniformes, dando un total de 516 uniformes, quedando como faltantes 84 uniformes sin comprobar y justificar. B) Por lo que respecto a la póliza E08PE20057 por \$9,870.67 se identifica lo siguiente: - Omiten integrar la relación de las personas que recibieron el material para vestuario de adultos mayores para el evento de feria del elote. - Omiten integrar evidencia de la publicidad realizada a la ciudadanía para dar a conocer el evento de presentación. - Omiten integrar contrato por la adquisición de mercería y tela debidamente requisitado y firmado. C) Por lo que respecta a la póliza E08PE20095 por \$19,616.76 se identifica lo siguiente: - Omiten integrar requisiciones de material de limpieza, además de que tampoco integran bitácoras de la entrada del material. - No integran contrato del suministro de material de limpieza. - Integran cotización del proveedor Distribuidora Suarez, la cual está dirigida a favor del Municipio de Nopalucan, Tlaxcala. D) Por lo que respecto a la póliza E09PE20023 por \$14,964.00 se identifica lo siguiente: - El comprobante fiscal no describe la cantidad de vestidos para la reina de fiestas patrias - No integran la relación de los beneficiarios. Así mismo, mediante procedimiento de auditoria denominado visita domiciliaria, el cual considera las Normas Profesionales de Auditoria para su ejecución, el personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de la persona física C. Brayan Alan Hernández Cortes, para notificarle el oficio número OFS/0743/2026 de fecha 13 de marzo de 2025, por lo que el día 26 de marzo de 2026 se constituyó en el domicilio ubicado en Calle Francisco I Madero, sin número exterior, número interior ocho, Santa Catarina Ayometla, en el cual se observó un local comercial con fachada pintada de color blanco y azul con vitrinas donde se expenden productos comerciales como refrescos, cervezas, jabones, productos marínela, etc., siendo atendidos por el C. Brayan Alán Hernández Cortes en su carácter de propietario; al respecto, se pudo identificar lo siguiente: - De la revisión a la documentación obtenida de la visita domiciliaria se pudo constatar, que si bien el municipio realizó adquisiciones de material para la realización de vestuarios, así como también uniformes escolares, sin embargo, en la evidencia obtenida no se acredita que el proveedor lleve a cabo dichas actividades. - De la documentación proporcionada por el proveedor Brayan Alán Hernández Cortes integra sus estados de cuenta, en los cuales se pudo observar que realiza movimientos como depósitos, transferencias, traspasos a las siguientes personas: María Reyes Escobar Meléndez, Armando Sandoval Meléndez, Marisela Onofre Escobar y María Guadalupe Sandoval Meléndez, quienes también son proveedores del municipio de San Lorenzo Axocomanitla. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SAN LORENZO AXOCOMANITLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Por lo anterior, deberá reintegrar \$64,509.31 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
7 TOTAL DE OBSERVACIONES.							